

171409

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HECTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EL LIC. CARLOS JAIR JÍMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL MTRO. JAVIER ALVAREZ RAMOS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de abril de 1997, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de la Selva, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", en el Estado de Chiapas.

En dicho Convenio, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LA UNIVERSIDAD".

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en su periódico oficial con fecha 19 de noviembre de 1997, se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas "LA UNIVERSIDAD", con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que

se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y el cumplimiento de sus objetivos; coordinar con las autoridades educativas de los estados el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, de control escolar y de administración a cargo de las universidades tecnológicas; desarrollar en coordinación con las universidades tecnológicas un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que ha realizado el análisis del anteproyecto del presupuesto requerido por "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2009, y ha concluido que es procedente otorgar a dicha institución la cantidad que se precisan en el presente Convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **11 514 2 003 005 U006 42 0711.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Chiapas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo señalado por los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 20, 27, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



II.3. Que es su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este Convenio, proporcionando apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD".

II.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central y Segunda Oriente, Colonia Centro, Primer Piso del Palacio de Gobierno, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Expuestos los antecedentes y declaraciones indicados, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2009, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total	Matrícula por Alcanzar
	Federal 50%	Estatal 50%		
La Selva	19'521,375.00	19'521,375.00	39'042,750.00	1000
Total por Entidad Federativa	19'521,375.00	19'521,375.00	39'042,750.00	

"LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberán prever recursos para cubrir los incrementos de sueldos que se generen en los tabuladores. De acuerdo al porcentaje del 4.25 % aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de febrero de 2009. Asimismo, prever el monto para cubrir la expansión a la demanda educativa alcanzada por "LA UNIVERSIDAD" en el cuatrimestre septiembre-diciembre del 2009.

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" después del informe que rinda "LA UNIVERSIDAD" al culminar su periodo de inscripción y egreso de alumnos, podrán realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función del cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" que reciba recursos federales, estará sujeta a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y rendirá cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.



6771403

QUINTA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

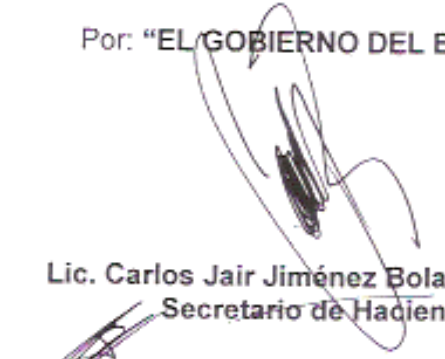
SÉXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

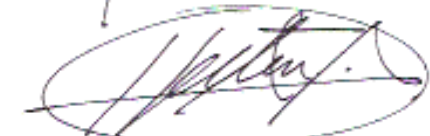
Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **07 de enero de 2009**.

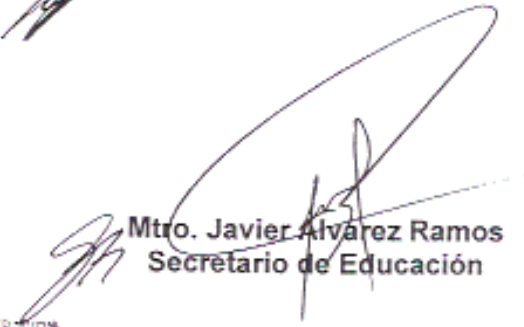
Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho
Secretario de Hacienda


Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas


Mtro. Javier Álvarez Ramos
Secretario de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
PRESUPUESTO Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD
INTERVENIO

★ OCT. 13 2008 ▼

REVENO
SUBDIRECCION DE CONTRATOS
DEPTO. CONTRATOS DE SERVICIOS
PUBLICOS Y SERVICIOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
ESTADO DEL EJERCICIO POR EP

Fecha de Impresión: 11/10/2009

Mes	Unidad	EP	Presupuesto Autorizado	Aplicaciones Presupuestarias	Reducciones Presupuestarias	Presupuesto Modificado	Presupuesto Comprobado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto por Ejercer
11	514		2009-2003.0.055.0054.4207.1.1							
Enero			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,254,549.00	\$0.00	\$0.00	\$2,354,549.00	\$0.00
Febrero			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00
Marzo			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00
Abril			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00
Mayo			\$447,322.00	\$447,322.00	\$0.00	\$2,131,519.00	\$0.00	\$0.00	\$1,354,167.00	\$0.00
Junio			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,167.00	\$0.00	\$0.00	\$2,101,519.00	\$0.00
Julio			\$975,000.00	\$975,000.00	\$0.00	\$2,529,167.00	\$0.00	\$0.00	\$2,529,167.00	\$0.00
Agosto			\$575,000.00	\$575,000.00	\$0.00	\$2,529,167.00	\$0.00	\$0.00	\$2,286,991.00	\$2.00
Septiembre			\$375,000.00	\$375,000.00	\$0.00	\$2,634,116.00	\$0.00	\$0.00	\$2,338,292.00	\$0.00
Octubre			\$975,000.00	\$975,000.00	\$27,385.14	\$2,432,041.86	\$0.00	\$0.00	\$2,432,041.86	\$0.00
Noviembre			\$1,554,167.00	\$1,554,167.00	\$235,335.84	\$1,568,831.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,268,831.36
Diciembre			\$943,467.00	\$943,467.00	\$243,291.33	\$2,297,549.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,297,549.70
Anual			\$71,292,728.37	\$71,292,728.37	\$12,646,801.11	\$279,233,776.26	\$0.00	\$0.00	\$212,022,529.89	\$58,141,246.37



ORIGINAL

1714 9

[Handwritten Signature]
Pánama

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
ESTADO DEL EJERCICIO POR EP